



Departamento: *Secretaría*
Referencia: *BG/df*
Asunto: *Certificación acuerdo Ayuntamiento Pleno*

**DON ALEJANDRO DEL CORRAL FLEMING, SECRETARIO GENERAL DEL
ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que, según resulta del borrador del acta y a reserva de su aprobación, dice así:

«7º.- EXPEDIENTE NÚMERO 1 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (GEX 2018/11767).-»

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Secretario sobre el asunto que fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión de fecha 18 de junio de 2018, que emitió el siguiente dictamen:

«4º.- EXPTE. Nº 1 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS (GEX 2018/11767).»

Se da cuenta del INFORME-PROPUESTA que dice:

"INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 08/06/2018, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.*



SEGUNDO. *Visto el informe de Secretaría de fecha 08/06/2018 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 11/06/2018, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

— *Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

— *Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

— *La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva el siguiente,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2018, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:*

| Bajas en Aplicaciones de Gastos | | |
|--|--|--------------|
| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | EUROS |
| 1532-60914 | Acerado verde Gaena: Pavimentación vías públicas | 175.000,00 |
| | Total | 175.000,00 |

Altas en Aplicaciones de Gastos



| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | EUROS |
|------------|--|------------|
| 3231-21200 | Edificios y otras construcciones: Enseñanza Primaria | 112.000,00 |
| 3383-22699 | Festejos populares: Feria y fiestas | 15.000,00 |
| 3376-21200 | Edificios y otras construcciones: Auditorio..... | 5.000,00 |
| 1533-21000 | Infraestructuras: Vías públicas | 10.000,00 |
| 1611-21000 | Infraestructuras: Abastecimiento de aguas | 2.000,00 |
| 1715-21000 | Infraestructuras: Parques y Jardines | 5.000,00 |
| 9200-62600 | Equipos informáticos: Administración General..... | 12.000,00 |
| 9200-22706 | Estudios y trabajos técnicos: Administración General | 7.000,00 |
| 1334-21000 | Infraestructuras: Educación vial..... | 7.000,00 |
| | Total | 175.000,00 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.- No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

La comisión informativa, dictamina favorablemente la PROPUESTA por la mayoría de todos los miembros presentes, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.), Grupo Municipal Andalucista (P.A.), y con la abstención del P.S.O.E., que se pronunciará en Pleno.»

En el debate tuvieron lugar las intervenciones siguientes:

Sra. Peña Groth:

Mediado ya el presente ejercicio y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el próximo año y para los que el crédito consignado en el actual presupuesto es insuficiente y no ampliable, vemos la conveniencia de proceder a una modificación de dicho presupuesto mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del presupuesto de gastos por un importe total de 175.000 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Se da de baja en Aplicaciones de Gastos, la partida 1532-60914, Pavimentación vías



públicas, 175.000,00 y se dan de alta en las siguientes aplicaciones:

| | |
|---|------------|
| <i>Edificios y otras construcciones: Enseñanza Primaria</i> | 112.000,00 |
| <i>Festejos populares: Feria y fiestas</i> | 15.000,00 |
| <i>Edificios y otras construcciones: Auditorio</i> | 5.000,00 |
| <i>Infraestructuras: Vías públicas</i> | 10.000,00 |
| <i>Infraestructuras: Abastecimiento de aguas</i> | 2.000,00 |
| <i>Infraestructuras: Parques y Jardines</i> | 5.000,00 |
| <i>Equipos informáticos: Administración General</i> | 12.000,00 |
| <i>Estudios y trabajos técnicos: Administración General</i> | 7.000,00 |
| <i>Infraestructuras: Educación vial</i> | 7.000,00. |

Del presente expediente donde consta la documentación requerida para su estudio y tramitación, cabe destacar que según Informe de Intervención, esta operación no afectará a la estabilidad presupuestaria de la ejecución del actual presupuesto del Ayuntamiento al no variar la suma de los importes de los capítulos 1 al 7.

Dado lo que antecede y considerando que estas transferencias de crédito redundan en un necesario reajuste en la aplicación de gasto del presupuesto del actual ejercicio, es por lo que traemos la presente propuesta a este Pleno

Sr. Osuna Castro: De acuerdo.

Sr. Rodríguez Alcázar: De acuerdo.

Sra. Jiménez Lopera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Se aprueba por unanimidad.

Una vez finalizado el debate, se somete a votación y se **aprueba la PROPUESTA por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes.»-----

Y para que conste y surta efectos donde proceda expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cabra, a la fecha de la firma electrónica abajo indicada.